

INFORMACIÓN NUEVO BONO SOCIAL

¿Qué es el Bono Social?

El bono social es un descuento fijado por el Gobierno sobre el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) que pretende proteger a los hogares considerados **Vulnerables**.

¿Quién puede beneficiarse del Bono Social?

Para poder beneficiarte del bono social debes ser Cliente de una Comercializadora de Referencia, tener una potencia contratada igual o inferior a 10 kW en tu vivienda habitual y cumplir los requisitos para ser considerado un Cliente Vulnerable, Vulnerable Severo o Vulnerable Severo en Riesgo de Exclusión Social, establecidos en el Real Decreto 897/2017.

¿Cuáles son los requisitos?

A. Se considera que son **Cientes Vulnerables**, con un descuento en factura del 25%(*), las personas que sean titulares de un contrato PVPC que cumplan **alguno** de los siguientes requisitos:

1) Que perciban una **renta anual conjunta** que sea **inferior o igual** a:

▪ 1,5 veces el IPREM, si no hay menores	▪ 2 veces el IPREM, si hay 1 menor	▪ 2,5 veces el IPREM, si hay 2 menores
---	------------------------------------	--

Estos límites se incrementará en 0,5 veces si algún miembro tiene una discapacidad mayor o igual al 33%, es víctima de violencia de género o víctima de terrorismo, con certificado expedido por los Servicios Sociales.

2) Que el solicitante o todos los miembros de la unidad familiar sean **pensionistas** que perciban la **pensión mínima** por jubilación o incapacidad permanente.

3) Que pertenezcan a **Familias numerosas**

B. Se considera que son **Cientes Vulnerables Severos**, con **descuento en factura del 40%***, las personas que tengan unos niveles de renta inferiores al 50% de los límites anteriores, así como las familias numerosas con renta inferior a 2 veces el IPREM y pensionistas del punto 2) con renta inferior a 1 vez el IPREM.

C. Si además de cumplir los requisitos para ser considerado Vulnerable Severo, estás siendo atendido por los servicios sociales de una Administración autonómica o local que financie al menos el 50% del importe de tu factura, se te considerará **Cliente Vulnerable Severo en Riesgo de Exclusión Social**.

(*).Estos porcentajes de dto. están sujetos a un **límite máx. de consumo de energía** superado el cual se aplicará el PVPC

endesa



¿Dónde y cómo se solicita?

Para solicitar el bono social deberás completar el **formulario de solicitud** que podrás descargar en la web www.endesaclientes.com/bono-social

endesa



En esta tabla te indicamos la **documentación necesaria** para **acreditar** que cumples con los requisitos:

Documentación	Consumidor Vulnerable / Consumidor Vulnerable Severo
Formulario Bono Social cumplimentado y firmado por toda la unidad familiar	✓
Fotocopia del DNI o NIE del titular del punto de suministro y de todos los miembros de la unidad familiar (mayores de 14 años de edad)	✓
Fotocopia del libro de familia o certificado de la hoja individual del Registro Civil de cada uno de los integrantes de la unidad familiar.	✓
Certificado de empadronamiento individual de cada integrante de la unidad familiar o certificado conjunto.	✓
Declaraciones de la renta o certificado de imputaciones de todos los miembros de la unidad familiar.	✓
Fotocopia del título de familia numerosa en vigor.	SOLO NECESARIO EN CASO DE FAMILIAS NUMEROSAS
Certificado Seguridad social que acredite que todos los miembros de la unidad familiar con ingresos perciben la pensión mínima por jubilación o incapacidad permanente.	SOLO NECESARIO EN CASO DE PENSIONISTAS
Certificado de los Servicios Sociales del órgano competente, o del que designe la Comunidad Autónoma, que acredite Circunstancias Especiales: discapacidad mayor o igual al 33%, víctima de violencia de género o víctima de terrorismo.	SOLO NECESARIO EN CASO DE CUMPLIR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Para agilizar los trámites te recomendamos que nos envíes una copia de tu última factura de electricidad. Una vez hayas reunido toda la documentación necesaria y cumplimentado y firmado el formulario, **deberás enviárnoslo** todo de alguna de las siguientes maneras:



o Por **correo electrónico**: Bonosocial@endesa.es



o En la **web** www.endesaclientes.com/bono-social



o Por **correo ordinario**: al Apartado de Correos 1167 41080 Sevilla

Cuando recibamos la documentación, comprobaremos que no falte nada y si faltara algo te avisaremos.

En un **plazo de 30 días** responderemos a tu solicitud por el mismo medio por el que nos la enviaste.

Para más información visita nuestra web: www.endesaclientes.com/bono-social